

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 AGO 1990

VISTO que el Ministerio de Acción Social propicia la modificación de las funciones asignadas en la designación de Doña Claudia Elsa Prince; y

CONSIDERANDO:

Que la causante fue designada mediante Decreto n° 5769/89, en carácter de Personal Temporario, con una retribución equivalente a la Categoría 15 de la Escala Salarial vigente, para desempeñar tareas de alta complejidad;

Que sobre lo propuesto procede proveer de conformidad atento a que la nombrada desempeñará las funciones de Director ante la Subsecretaría de Acción Social;

POR ELLO,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Establécese en la Jurisdicción VIII-MINISTERIO DE /
- - - - - ACCION SOCIAL-, a partir de la fecha de notifica- /
ción de este acto, que la designación de Doña PRINCE, Claudia El /
sa (DNI. n° 6.422.072, Clase 1951), dispuesta mediante Decreto /
n° 5769/89, en carácter de Personal Temporario, deberá ser consi- /
derada con una remuneración equivalente al cargo de Director del /
régimen de la Ley n° 10.430, para desempeñarse en áreas de la /
Subsecretaría de Acción Social, de conformidad con lo determina- /
do por el Artículo 92° de la citada norma legal y su Decreto Re- /
glamentario n° 1227/87; por los motivos expuestos en los conside- /
randos del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispues- /
- - - - - to por el artículo precedente, deberá ser atendido /
con cargo al Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización /
4, Item 18, Finalidad 7, Función 03, Programa 01, Sección 01, /
Sector 01, Partida Principal 01, Partida Subprincipal 2, Régimen /
Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 14, Ejercicio General /
1989 -prorrogado año 1990-.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Mi- /
- - - - - nistro Secretario en el Departamento de Acción So- /
cial.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dèse al Registro y Bole- /
- - - - - tín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

3316